

BUIN, 15 MAY 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1722 / VISTOS: Lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Párrafo 7º de las Demoliciones, Artículos N° 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, además de los Artículos 116 y 145, del DFL, 458/75 Ley General de Urbanismo y Construcciones, y teniendo presente las facultades que me otorgan los Artículos 5 letra d), 8, inciso 1 y 2, 12, 25 letra c) y 63 letra i) y letra l) de la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 261 de fecha 15 de abril de 2025, de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita al Sr. Alcalde decretar la demolición total de las construcciones emplazadas en Bien Nacional de Uso Público en calle José Miguel Carrera N° 396, Complejo Habitacional Las Turbinas. Se adjunta la siguiente documentación:

- ❖ Ordinario N° 145 de fecha 01 de abril de 2025, la Dirección de Obras Municipales responde solicitud de fiscalización.
- ❖ Providencia N° 146 de fecha 06 de enero de 2025, solicitando fiscalización por plantas de alto follaje produciendo mala visión a vehículos y vecinos que están haciendo uso de vereda para estacionamiento de autos.
- ❖ Formulario de Notificación Juzgado de Policía Local de Buin por Obras en Bien Nacional de Uso Público a nombre de Juan de la Cruz Vargas Riquelme emitida por la Dirección de Obras Municipales con fecha 03 de abril de 2025.
- ❖ Informe Inspector Citación N° 10822 en calle José Miguel Carrera N° 396 emitida por la Dirección de Obras Municipales con fecha 03 de abril de 2025.
- ❖ Citación N° 010822 a nombre de Juan de la Cruz Vargas Riquelme emitida por la Dirección de Obras Municipales con fecha 27 de marzo de 2025.

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la demolición, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales señalando plazo de apelación.

3.- Observación realizada por la Dirección de Control.

DECRETO.

1.- Procédase a la Demolición Total de las construcciones emplazadas en Bien Nacional de Uso Público ubicada en Calle José Miguel Carrera N° 396, Conjunto Habitacional Las Turbinas, Comuna de Buin, debido a que en visita inspectiva de acuerdo a requerimiento de vecino con reserva de identidad la unidad técnica verifico que se realizó la modificación de línea de cierre, además de alterar la servidumbre de vista (Ochavo) contraviniendo los Artículo 1.3.2, 2.5.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y por último la ocupación de Bien Nacional de Uso Público sin al autorización correspondiente (Título VIII Art 31º N° 36 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones).

2.- La anterior resolución se ampara en el Artículo N° 148º de la Ley General de urbanismo y Construcciones el cual indica:

"El Alcalde, a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición total o parcial, a costa del propietario, de cualquier obra en los siguientes casos: 2.- Obras que se ejecuten fuera de la línea de cierre o en Bienes de Uso Público, sin la autorización correspondiente."

3.- Concédase un plazo de 120 días corridos para ejecutar la demolición de todas las construcciones fuera de la línea de cierre indicadas en el plano de loteo aprobado mediante la Resolución N° 06 de fecha 27 de marzo de 1986. Esto según los establecido en el Artículo 150º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones citando el siguiente extracto:

"La Alcaldía, con el informe de la Dirección de Obras Municipales fijará un plazo prudencial para la demolición de esta o de la parte de la misma que amenazare derrumbarse..."

4.- Notifíquese el presente acto administrativo, personalmente o vía carta certificada al interesado, a través del Director de Obras Municipales o por el funcionario que este designe, debiendo dejar constancia de la notificación.

5.- Confiérrese al propietario, el plazo señalado en el Artículo 59 de la Ley N° 19.880 para presentar las reclamaciones correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL. GMG. VZS, agc
[Handwritten signature]

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- Jurídica
- Archivo SECMU



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

[Handwritten signature]